



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-TP-09/2023.

RECURRENTE: C. NORBERTO
GRACIA FIGUEROA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. NORBERTO GRACIA FIGUEROA, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA: "...ACUERDO CG22/2023, POR LO QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVA AL DICTAMEN DE REGISTRO QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "VAMOS" RESPECTO A SU PRETENSIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL...".

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Visto el primero de los oficios de cuenta número IEEyPC/DEAJ-089/2023, suscrito por Osvaldo Erwin González Arriaga, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dieciséis del mes y año que transcurren, téngase al respectivo Instituto dando aviso de la interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Norberto Gracia Figueroa, quien se ostenta como representante de la organización

ciudadana "VAMOS SON", lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Visto el segundo oficio número IEEyPC/PRESI-0934/2023, suscrito por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintidós de junio del año en curso, mediante el cual remite el medio de impugnación de mérito, señalando como acto impugnado "...ACUERDO CG22/2023, POR LO QUE SE APROBÓ LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVA AL DICTAMEN DE REGISTRO QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "VAMOS" RESPECTO A SU PRETENSIÓN DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL..."; así como constancias de publicación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para intervenir en el presente asunto, a la Licenciada Vezna Lily Urbina Mladovich, al Doctor Osvaldo Erwin González Arriaga y al Maestro Jovan Leonardo Mariscal Vega.

De igual manera se tiene al recurrente, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Boulevard Navarrete número 154 E, colonia Valle Grande, de esta Ciudad, así como las direcciones de correo electrónico julio.saucedo@icloud.com y norgraciafigueroa@gmail.com; y como autorizados para intervenir en el presente juicio a los Licenciados en Derecho Julio Antonio Saucedo Ramírez y Alejandra Anchondo Muñiz.

Continuando con el tercer oficio de cuenta número IEEyPC/PRESI-0936/2023, se tiene a la autoridad responsable rindiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-TP-09/2023**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD Y ADILENE MONTOYA CASTILLO, MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.”

POR LO QUE, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----


LIC. MARIO VALENZUELA CÁRDENAS
ACTUARIO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

41-... TRIBUNAL ESTATAL
42-... TRIBUNAL ESTATAL
43-... TRIBUNAL ESTATAL
44-... TRIBUNAL ESTATAL
45-... TRIBUNAL ESTATAL
46-... TRIBUNAL ESTATAL
47-... TRIBUNAL ESTATAL
48-... TRIBUNAL ESTATAL

49-... TRIBUNAL ESTATAL
50-... TRIBUNAL ESTATAL
51-... TRIBUNAL ESTATAL
52-... TRIBUNAL ESTATAL
53-... TRIBUNAL ESTATAL
54-... TRIBUNAL ESTATAL
55-... TRIBUNAL ESTATAL
56-... TRIBUNAL ESTATAL

SIN TEXTO



... TRIBUNAL ESTATAL ...